IX RS Paraguarí
4249

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 293

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DESTINADOS A LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ID N° 248629.

Asunción, 17 de abril de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013, para la Adquisición de Alimentos para personas, destinados a la Novena Región Sanitaria – Paraguarí, y el Acta de Estudios de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborada por el comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, mediante Resolución N° 1/2013 Novena Región Sanitaria, de fecha 13 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013, "Adjudicación de Alimentos para Personas" fue programado en el Plan Anual de Contrataciones N° 248629 y comunicado a la DNCP

Que por Resolución DNRS N° 01/2013, de fecha 13 de febrero de 2013, el Director de la Novena Región Sanitaria Paraguarí ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el inicio del mismo, así como la comunicación a la DNCP.

Que en el acto de apertura de Sobres, realizado en fecha 21 de marzo del 2013, a las nueve y treinta horas, fueron recibidas 3 (tres) ofertas, de las Firmas: LA COMERCIAL ASUNCENA SRL, FRAN CAR SRL, AGRO SURCO IMPORT EXPORT de Juan Braulio Pérez Gutiérrez.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Pedro Leonardo Corrales Arias Director Regional, Lic. Carlos Céspedes, Administrador, Lic. Víctor Medina Jefe de Suministros, Sr. Gustavo Britez Enc. de la Sub UOC N° 9 Paraguarí, luego del análisis de las ofertas ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 20909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en que recomienda la adjudicación de la presente Licitación, atendiendo las formalidades del proceso y en acuerdo unánime de sus miembros.

Que los referidos antecedentes indican que se ha cumplido los requisitos y formalidades previstos en la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en Decreto N° 21909/03 que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen AJ N° 802, de fecha 10 de abril de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le corresponde ejercer la administración general de la Institución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 293 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DESTINADOS A LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ID N° 248629.

17 de abril de 2013
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 Alimentos para Personas, destinados a la Novena Región Sanitaria Paraguarí; conforme a las descripciones detalladas en el cuadro de precios adjudicados del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

	OFERENTE	Ítems adjudicado	Monto Adjudicado
01	LA COMERCIAL ASUNCENA SRL	1-4-7-8-10-11-13-15-17-19-20-22	245.633.500.
02	FRAN CAR SRL	2-5-6-9-12-14-16-18-21	486.300.000.
03	AGRO SURCO IMPORT EXPORT DE JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	3-23	13.600.000.
TOTAL ADJUDICADO			745.533.500.

MONTO DE ADJUDICACION: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de la Novena Región Sanitaria Paraguarí a suscribir los contratos correspondientes con las firmas adjudicadas, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Disponer que son partes anexas de la Presente Resolución, el informe de evaluación y Recomendación de Adjudicación y el cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 4°. Establecer que los Montos Resultantes sean imputados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 asignados a la Novena Región Sanitaria Paraguarí de conformidad con la Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/ctrl

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN A.J. Nº 802/2013

EXP Nº 1861/13

A: **S.E. Dr. ANTONIO ARBO SOSA, Ministro**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

De: **ABG. LUIS CARLOS BENÍTEZ, Director General**
Dirección General de Asesoría Jurídica.

Ref.: Adjudicación: LPN Nº 01/2013 "Alimentos para personas.-

Fecha: 10 de abril de 2013.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota Nº 047/2013 de fecha 09 de abril de 2013, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica expone cuanto sigue:

Que, mediante **Resolución DNRS. Nº 01/2013**, de fecha 13 de febrero de 2013 "Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; se Autoriza el inicio del llamado Licitación Publica Nacional Nº 01/2013, para la **"Adquisición de Alimentos para Personas",** y se conforma el Comité de Evaluación.-

Que, en fecha 21 de marzo de 2013, fue realizada la Apertura de Sobres, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, labrada en dicha oportunidad, donde participaron las siguientes empresas: FRANCAR S.R.L.; LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., AGRO SURCO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.-

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, (en carácter de declaración jurada), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1048/2013 de fecha 08 de febrero de 2013. La Suma de Gs.800.942.400.- (Ochocientos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos.-

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el Dr. Pedro Corrales (Director General Novena Región Sanitaria) Lic. Carlos Céspedes (Administrador Regional) Sr. Gustavo Britez, Encargado de la SUB UOC, Lic. Víctor Medina, (Jefe de Suministros), elevó la recomendación a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de abril de 2013, (09 Fojas), recomendando la Adjudicación a la empresa:

Empresa	RUC	Ítem	Monto Adjudicado
LA COMERCIAL ASUNCENA SRL.	80020046-2	1-4-7-8-10-11-13-15-17-19-20-22.	245.633.500
FRAN CAR SRL.	80005913-1	2-5-6-9-12-14-16-18-21.	486.300.000
AGRO SURCO IMP. EXPORT. De Juan Perez	1296453-0	3-23.	13.600.000
			745.533.500

Total Adjudicado Guaraníes (Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Quinientos.-

ABOG. ALEJANDRINO ORTIZ LOPEZ
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Que, la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se hallan reunidos los requerimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y **ADJUDICAR** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de abril de 2013.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General de la Novena Región Sanitaria – Paraguarí, a suscribir los contratos con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.-

ES MI DICTAMEN

ABOG. ALEJANDRINO ORTIZ LOPEZ
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 9249 FECHA: 10 ABR. 2013
HORA: 14:11 FUNC. RESP.

Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Asesoría Jurídica

Expte. A.J. Nº 1607/13.

DICTAMEN A. J. Nº 720

A: **DR. PEDRO CORRALES, Director**
NOVENA REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ.-

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **L.P.N. N°. 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DESTINADOS A LA NOVENA REGIÓN SANITARIA PARAGUARÍ - ID Nº 248.629.-**

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2.013.-

Con relación a las documentaciones legales y ofertas remitidas, en el marco del proceso de la Licitación de referencia, luego de una verificación de las Carpetas remitidas esta Dirección General de Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue:

1. **FRAN- CAR S.R.L.,** contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N° 1239493 con estado activo de todas las documentaciones.-

2. **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.,** contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N° 1239250 con estado activo de las documentaciones, a ***EXCEPCIÓN*** de: el Impuesto al Valor Agregado IVA., el Certif. de Cumplimiento con el Seguro Social, pero se visualiza la presentación de los mismos en la carpeta.-

3. **AGRO SURCO IMPORT- EXPORT, de Juan Braulio Pérez G.,** contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, presenta constancia del SIPE N° 1239407 con estado activo de las documentaciones, a ***EXCEPCIÓN*** de: el Certif. de Cumplimiento con el Seguro Social.-

Así mismo esta Asesoría recomienda la impresión de las constancias del S.I.P.E. para un mejor control al momento de la evaluación.-

ES MI DICTAMEN.-

ABOG. JUANA DUARTE MORELLI
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.